



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 21 de enero de 2022  
**P.I.E. N° 169/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que la FEJUVE de Riberalta presentó al Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia nota de solicitud el 18 de agosto de 2022 sobre dotación de una Planta de Generación de Oxígeno Medicinal. Derivada al Ministerio de Salud, la Dirección General de Gestión Hospitalaria, respondió con CITE: MSyD/VGSS/DGGH/CE/369/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 indicando que el Ministerio "estaría trabajando en la compra de plantas de generación de oxígeno para el país y se contemplaba el emplazamiento de plantas hacia los municipios del Beni según evaluación técnica", sin precisar si Riberalta o el Beni sería atendidos en su requerimiento. En consecuencia, solicito que: "1. Informe, si el Gobierno Nacional, tal como indicó el Ministerio de Salud en su nota a FEJUVE Riberalta el 14 de octubre de 2021, ya adquirió plantas de generación de oxígenos para el país, cuántas y a qué costo. --- 2. Informe, si el Gobierno Nacional, tal como indicó el Ministerio de Salud, adquirió plantas de oxígeno para municipios del Beni, para cuáles; si no lo hizo indique si lo hará, cuándo lo hará, en qué cantidad y para cuáles municipios. --- 3. Informe, si el Ministerio de Salud ha realizado la Evaluación Técnica que indica en la carta del 14 de octubre de 2021 sobre emplazamiento de plantas de oxígeno en el departamento del Beni, indique cuál es el resultado de esta evaluación. --- 4. Informe, si la solicitud de la FEJUVE de Riberalta del 18 de agosto de 2021 para la dotación de una Planta de Generación de Oxígeno será atendida; explique si el Gobierno compró o comprará una planta de generación de oxígeno medicinal para Riberalta. --- 5. Informe, si el Decreto Supremo N° 4487 del 14 de abril de 2021 sigue vigente. --- 6. Informe, si el Ministerio de Salud o el Gobierno Nacional ha recibido alguna solicitud de municipios del Beni en función del Decreto Supremo N° 4487 del 14 de abril de 2021. --- 7. Informe si el Ministerio de Salud o el Gobierno Nacional ha recibido alguna solicitud del municipio de Riberalta - Beni en función del Decreto Supremo N° 4487 del 14 de abril de 2021; indique si el Municipio de Riberalta puede solicitar acogerse a dicho Decreto Supremo y bajo qué requisitos."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN GOBIERNAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
02 MAR 2022  
Hrs.: 17:30 Fojas  
La Paz - Bolivia

3.  
1104

La Paz, 17 de febrero de 2022  
MSyD/AP/CE/48/2022

**CAMARA DE SENADORES**  
COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES  
Fojas: 3  
Hora: 15:55  
**RECIBIDO**  
No Correlativo  
Firma: *[Firma]*

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

02 MAR 2022  
16560  
23 FEB 2022

Señor  
Lic. Luis Alberto Vaca Suárez

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN GOBIERNAL  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL  
**RECIBIDO**  
Hrs.: 16:43 Fojas  
La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 169/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 085/2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 169/2021-2022, enviada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, de acuerdo al siguiente detalle:

Que la FEJUVE de Riberalta presentó al Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia nota de solicitud el 18 de agosto de 2022 sobre dotación de una Planta de Generación de Oxígeno Medicinal Derivada al Ministerio de Salud, la Dirección General de Gestión Hospitalaria, respondió con CITE: MSyD/VGSS/DGGH/CE/369/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 indicando que el Ministerio “estaría trabajando en la compra de plantas de generación de oxígeno para el país y se contemplaba el emplazamiento de plantas hacia los municipios del Beni según evaluación técnica”, sin precisar si Riberalta o el Beni sería atendidos en su requerimiento. En consecuencia, solicito que:

**PREGUNTA 1.** Informe, si el Gobierno Nacional, tal como indicó el Ministerio de Salud en su nota a FEJUVE Riberalta el 14 de octubre de 2021, ya adquirió plantas de generación de oxígeno para el país, cuántas y a qué costo.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Gestión Hospitalaria informa que, en el marco del D.S. N° 4432, de 29 de diciembre de 2020, se realizó la contratación para la adquisición de dieciséis (16) plantas generadoras de oxígeno para la atención de la COVID-19 en la gestión 2021, por el precio de Bs39.080.400,00.

**PREGUNTA 2.** Informe, si el Gobierno Nacional, tal como indico el Ministerio de Salud, adquirió plantas de oxígeno para municipios del Beni, para cuáles; si no lo hizo indique si lo hará, cuándo lo hará, en qué cantidad y para cuáles municipios.

Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N  
Url: <https://www.minsalud.gob.bo>  
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053

**#2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**

**CAMARA DE SENADORES**  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 18:00  
**RECIBIDO**  
N° Correlativo

9

7



**PREGUNTA 4.** Informe, si la solicitud de la FEJUVE de Riberalta del 18 de agosto de 2021 para la dotación de una Planta de Generación de Oxígeno será atendida, explique si el Gobierno compro o comprará una planta de generación de oxígeno medicinal para Riberalta.

**RESPUESTA.** Respecto a los puntos 2 y 4 la Dirección General de Gestión Hospitalaria manifiesta que, se adquirió dos (2) plantas de Generación de Oxígeno Medicinal, que tienen como beneficiarios a los Gobiernos Municipales de Rurrenabaque y Santa Ana del Departamento del Beni.

**PREGUNTA 3.** Informe, si el Ministerio de Salud ha realizado la Evaluación Técnica que indica en la carta del 14 de octubre de 2021 sobre emplazamiento de plantas de oxígeno en el departamento del Beni, indique cuál es el resultado de esta evaluación.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Gestión Hospitalaria señala que, el municipio de Riberalta cuenta con dos Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, que cubren las necesidades con este elemento para la atención de pacientes por COVID-19; correspondiendo la compra del BOOSTER y equipo complementario para el llenado de los cilindros que requieren para la dotación a otros establecimientos de salud, de acuerdo a la competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta.

**PREGUNTA 5.** Informe, si el Decreto Supremo N° 4487, del 14 de abril de 2021 sigue vigente.

**RESPUESTA.** La norma se encuentra vigente.

**PREGUNTA 6.** Informe, si el Ministerio de Salud o el Gobierno Nacional ha recibido alguna solicitud de municipios del Beni en función del Decreto Supremo N° 4487 del 14 de abril de 2021.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Gestión Hospitalaria informa que, se recibió solicitud de Municipio de Riberalta.

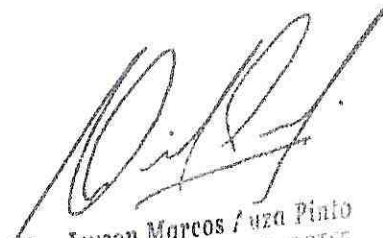
**PREGUNTA 7.** Informe, si el Ministerio de Salud o el Gobierno Nacional ha recibido alguna solicitud del Municipio de Riberalta – Beni en función del Decreto Supremo N° 4487 del 14 de abril de 2021; indique si el Municipio de Riberalta puede solicitar acogerse a dicho Decreto Supremo y bajo qué requisitos.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Gestión Hospitalaria manifiesta que, en el marco del Decreto Supremo N° 4487, cursa carta del Municipio de Riberalta, cuya referencia señala: “Solicitud de donación de planta generadora y embotelladora de oxígeno para el Municipio de Riberalta”.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el Artículo 4°.- (Criterios): El diseño, ejecución, equipamiento y puesta en marcha de las plantas generadoras de oxígeno medicinal, deberá realizarse considerando prioritariamente los siguientes criterios:

- a. El consumo previsto de oxígeno medicinal, considerando el consumo histórico y la evolución del perfil epidemiológico;
- b. La dimensión del establecimiento de salud, en términos de número de camas por servicio y otros parámetros técnicos;
- c. La población por la que el establecimiento de salud tiene responsabilidad en su atención sanitaria integral;
- d. Priorización de áreas críticas hospitalarias, como ser emergencias, terapia intensiva, terapia intermedia, tanto general como neonatal, quirófano y hemodiálisis, cuando corresponda;
- e. Generación de oxígeno medicinal de acuerdo a norma técnica vigente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

  
Dr. Jeysen Marcos Luza Pinto  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



MNSD/Eat/gyps  
H.R.EXT-13076-ARCH  
C.c. Arch

24 FEB 2022